

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 2 de Abril de 1850.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 116.

Núm. 115.

Real orden para que la habilitacion que disfrutaban las Aduanas de Villanueva y Sitges se extienda á la importacion directa del extranjero del carbon de piedra.

Real orden declarando que en el despacho de los tejidos de lana debe atenderse principalmente á las calidades de las telas.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice con fecha 25 de Febrero último lo que copio:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 20 del actual la Real orden que sigue:

„Ilmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de las exposiciones elevadas por el comercio de Barcelona y Valencia, quejándose de los derechos señalados en el Arancel á los tejidos de merino extranjeros, y haciendo observaciones sobre la inteligencia de las partidas 1341 y 1342 del mismo; y conformándose con el parecer de esa Direccion general, se ha servido mandar; que en el despacho de los tejidos de lana debe atenderse principalmente á las calidades de las telas, y no á la denominacion de las que se citan como ejemplo en cada partida, por ser mas exacta la calificacion de telas sencillas, comunes ú ordinarias y telas finas y entredobles, que la que resulta de los nombres, los cuales varían ó se aumentan todos los dias, pudiendo haber entre tejidos de igual nomenclatura algunos que pertenezcan á la clase superior, al paso que otros á la ínfima. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.”

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que insertándose en el Boletin de esa provincia llegue á noticia de quien corresponda; sirviéndose V. S. avisar el recibo á esta Direccion general.

*Y he dispuesto se inserte en el Boletin para conocimiento público. Valladolid 6 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra.*

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 21 de Febrero último me dice lo que sigue:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente:

„Ilmo. Señor: La REINA, en consecuencia del expediente instruido á instancia de Don Angel Villalobos, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que la habilitacion de que disfrutaban las Aduanas de Villanueva y Sitges se extienda á la importacion directa del extranjero del carbon de piedra, cuidando las Autoridades de la provincia de Barcelona, á que pertenecen aquellas Aduanas, de vigilar que se verifique su despacho sin lesion de los intereses de la Renta de Aduanas. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.”

La que traslada á V. S. la misma para la suya, la de esas Oficinas y oportuno cumplimiento, cuidando se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio.

*Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 3 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra.*

Núm. 117.

Real orden para que los expedientes que se formen para acreditar la necesidad de azogue para objetos industriales y de minería, se instruyan ante los Gobernadores de las provincias donde radique el establecimiento ó fabrica en que haya de emplearse.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Director general de Fincas del Estado con fecha 4 del actual me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comuni-

cado á esta Direccion general en 22 de Febrero último la Real orden siguiente:

„Excmo. Señor: Conformándose la REINA con lo propuesto por esa Direccion general en su comunicacion de 13 del corriente, se ha servido mandar se entreguen á la Sociedad minera titulada *Aurifera Madrileña*, los cuatro quintales de azogue que ha solicitado por medio de su Presidente D. Alejandro Olivan, para sus primeras operaciones de lavar y beneficiar arenas que contienen oro en diferentes pertenencias registradas, con la obligacion de acreditar en debida forma la necesidad del citado mineral para sus trabajos, y satisfacerlo á razon de quinientos ochenta y nueve reales y veinte y cinco maravedís el quintal, mitad del precio medio á que el Gobierno lo ha vendido en los años de 1830 al de 1847; siendo la voluntad de S. M. que los expedientes que la regla pri-

mera de la Real orden de 12 de Abril de 1848 previene se formen para acreditar la necesidad de azogue, para objetos industriales y de minería, se instruyan ante los Gobernadores de las provincias donde radique el establecimiento, ó fábrica en que haya de emplearse, supuesto que su autoridad se extiende á los ramos de Hacienda, Comercio, Instruccion y Obras públicas, de cuyo Ministerio dependen los Inspectores de Minas, remitiéndose á esa Direccion para que, asegurada de ser indispensable la entrega, proponga su concesion al Gobierno. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.”

La Direccion lo traslada ó V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se anuncia en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 9 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra.*

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

DON JOSÉ RAFAEL GUERRA, Gobernador de esta provincia, &c. &c.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Gabriel Pastor, vecino de Traspinedo, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Pedrajas de Portillo, y teniendo acreditado, según el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 15 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y un Garañon, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugeriéndose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 15 de Abril.

Valladolid 28 de Febrero de 1850. = José Rafael Guerra.

*PARADA de Don Gabriel Pastor, en el pueblo de Pedrajas de Portillo.*

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Moro. . . . .	Negro morcillo, listo; sin hierro.	9. . .	7. . .	4. . .	Golpe de lanza, lunares en el dorso y costillares. . . . .	Del Norte.
Gallardo. . . . .	Castaño oscuro, estrella; hierro una S y una E unidas con un palo.	9. . .	7. . .	7. . .	Lunares y cicatrices sobre el dorso y costillares. . . . .	Del Mediodia.
<b>RESEÑA DEL GARAÑON.</b>						
Manchego. . . . .	Pardo obscuro, raya de mulo, bociblanco, blanco al rededor de los ojos, blanco en la parte inferior de pecho y vientre. . . . .	6. . .	6. . .	7. . .		

Es copia de la credencial que con esta fecha se ha expedido á favor del interesado, y se publica para conocimiento del público. Valladolid 28 de Febrero de 1850. = José Rafael Guerra.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Don JOSÉ RAFAEL GUERRA, Gobernador de esta provincia, &c. &c.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Sixto Ruiz, vecino de Villanueva de los Infantes, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Encinas, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 15 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y cuatro Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 15 de Abril. Valladolid 1.º de Marzo de 1850.=José Rafael Guerra.

*PARADA de Don Sixto Ruiz, en el pueblo de Encinas.*

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Perdido. . . . .	Castaño claro; hierro un corazon con una cruz encima. . . . .	11. . . .	7. . . .	8. . . .	Lunar en la parte superior del dorso	Del Mediodia.
Noble. . . . .	Castaño claro lucero, bebe del anterior, calzado de las manos y del derecho alto, con lunares; hierro una U mayúscula con una línea que une los extremos y una A mayúscula apoyada en dicha línea.	8. . . .	7. . . .	5. . . .	Lunares en la parte superior de las puntas de las espaldas . . . . .	Idem.
Manchego. . . . .	Rucio, cara y bozo blancos . . . . .	12. . . .	7. . . .	»	Gacho. . . . .	»
David. . . . .	Negro, bociblanco. . . . .	5. . . .	7. . . .	»	Amendrado. . . . .	»
Manchego. . . . .	Tordo súcio. . . . .	7. . . .	7. . . .	»	Una cicatriz en la parte anterior é inferior de la cabeza cerca de los ollares. . . . .	»
Gallardo. . . . .	Tordo abutargado, remendado, raya de mulo confusa. . . . .	10. . . .	6. . . .	7. . . .	Un tumor enquistado en la region parotida derecha. . . . .	»

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

Es copia de la credencial que con aquella fecha se ha expedido á favor del interesado, y se publica para conocimiento del público. Valladolid 2 de Marzo de 1850.=José Rafael Guerra.

*Administracion de Contribuciones Indirectas de la Provincia de Valladolid.*

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Para que esta Administracion de mi cargo pueda dar cumplimiento á una orden de la Direccion general del Tesoro público, se hace necesario que á la mayor brevedad posible se presenten copias de los títulos de pertenencia de las Alcabalas enagenadas, Decimales, Tributos antiguos, Oficios suprimidos ó cualquiera otro título por el cual se crean los particulares ó corporaciones de esta provincia con derecho á percibir algunas cantidades del Tesoro por cargas de justicia.

*Don Francisco Armesto, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.*

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados. Valladolid 30 de Marzo de 1850.=Leandro Villar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ausó Ramirez, natural de Elche, provincia de Valencia, contra quien estoy instruyendo causa criminal por haberse fugado del presidio de esta Capital en la mañana del dia 12 del corriente, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar á los cargos que contra el resulten, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 18 de Marzo de 1850.=Francisco Armesto.=Por su mandado, Juan Lefor.

*Don Casto de Liebana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Rodriguez, vecino de Colines de Abajo, partido de Cangas de Tineo, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por herida á Gerónimo Gallego, vecino de Villalpando, en quimera habida en la casa-Meson de éste la noche del 7 de Abril de 1847: lo que cumpla, con apercibimiento de que en otro caso se declarará contumaz y rebelde y se seguirá la causa, parándole el perjuicio que haya lugar. Rioseco y Marzo 22 de 1850. = Casto de Liebana. = Por su mandado, Juan de Mancebo.

*Don Sebastian Martinez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido &c.*

Por el presente hago saber á cuantas personas le vieren que para pago de costas en la causa seguida contra Nicomedes Sacristan, vecino que fué de Cojeces, y otros consortes, por robo á Don Telesforo Diaz, vecino que fué de Mojados, se vende á público pregon una octava parte de Molino titulado el Blanco, sito en término y confines de dicho Cojeces, retasada en dos mil trescientos cincuenta reales como correspondiente al ya citado Nicomedes: las personas que deseen adquirirla lo solicitarán en este Juzgado por la Escribanía del que suscribe, debiendo advertir que este es el segundo edicto, y que en el tercero se señalará el dia del remate y sitio señalado para que tenga lugar. En Olmedo y Marzo 23 de 1850. = Sebastian Martinez Obregon. = Por su mandado, Juan Martin Carreño.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

*Castilla la Vieja. = Direccion Subinspeccion de Ingenieros.*

Ha llegado á nuestras manos el primer tomo publicado en este año del *Curso elemental de Química* para el uso de las Universidades, Colegios y Escuelas especiales, escrito en francés por Mr. V. Regnault, Ingeniero en Jefe de Minas, profesor del Colegio de Francia y de la Escuela politécnica, miembro de la Academia de Ciencias de París, corresponsal de las de Madrid, Berlín, San Petersburgo &c., traducido de la segunda y última edicion francesa, aumentado y publicado con la anuencia y cooperacion del autor por el Teniente Coronel Don Gregorio Verdú, Capitan del Cuerpo de Ingenieros y profesor de su Academia, miembro de la Sociedad geológica de Francia.

Hállase venal este primer tomo de los cuatro de que constará la obra, la cual deberá salir á luz antes de concluir el presente año, en la Biblioteca del Museo de Ingenieros, Palacio de Buenavista, donde se admiten suscripciones como tambien en las provincias en las Secretarías de las Direcciones Subinspecciones y Comandancias de Ingenieros. El precio de la obra completa para los que se suscriban en Madrid será de 96 rs., pagando 24 al recibir cada tomo.

Los rápidos progresos hechos por esta ciencia inestimable, dándola gran estension y proligidad, exigen para su enseñanza textos que justamente merezcan el título de didácticos y que, fieles á la exactitud de los principios deducidos hasta ahora de las leyes de la naturaleza, faciliten su estudio y fecunden el vasto campo de sus aplicaciones. La obra de que se trata llena cabalmente estas circunstancias y enriqueciendo

nuestro idioma científico con una produccion de incalculable precio, no puede menos de tener la mejor acogida en un país en donde el cultivo de las ciencias y las artes al apoyo de las excelencias de su clima y de su suelo ofrece tan risueño porvenir. Importa por lo mismo dar á conocer breve é imparcialmente los fundamentos de la confianza que esta obra inspira.

Su autor, que lo es de muchas otras producciones científicas relativas principalmente á la Física y á la Química en cuyos ramos ha hecho recientes y verdaderos descubrimientos, desempeña su asignatura en la Escuela politécnica y en otros establecimientos de igual importancia, es miembro y muy activo de la Academia de ciencias de París y de las de igual clase de casi todos los demas países, habiendo sido nombrado últimamente corresponsal de la que acaba de establecerse en el nuestro. Consumida instantáneamente la primera edicion de su obra y sin perjuicio de haber sido inmediatamente traducida al inglés, alemán, italiano &c. está terminando la segunda, por la cual y en parte por sus manuscritos se verifica la traduccion que anunciamos.

El traductor, oficial distinguido de nuestro Cuerpo de Ingenieros militares, despues de haber perfeccionado sus estudios físicos y químicos al lado del célebre profesor Don Vicente Masarnau, esplicó las mismas materias en la Academia de aquel Cuerpo donde tantas mejoras ha recibido su enseñanza en los últimos tiempos: posteriormente fué destinado á París donde permanece dos años há para profundizar sus conocimientos.

El Teniente Coronel Verdú íntimamente ligado con el célebre M. Regnault por los vinculos del amor á las ciencias, en cuyo obsequio ha debido aquel sábio las mayores consideraciones, se dedicó á la traduccion de su obra, contando para ello con su eficaz cooperacion y disfrutando al propio tiempo de los consejos del Señor Masarnau. De esta suerte ha podido aumentar algunos artículos con indicaciones relativas á nuestro país, despues de haber sido juzgadas favorablemente por dichos dos profesores. A la abundancia de figuras que aparecen en la mayor parte de las páginas del libro donde cabalmente se hallan colocadas para su mejor uso, se agrega la inapreciable circunstancia de ser enteramente conformes á las del original, dibujadas por el mismo M. Regnault, que á favor de su habilidad de este género, ha podido dar á su obra un gran realce. La parte tipográfica es bellísima y correcta, habiéndose verificado la impresion en el mismo parage que el original. Tantas y tan estrañas circunstancias reunidas por dicha en esta obra, son la mejor garantía de su mérito y aceptacion, hacen honor al autor y á nuestro país y aconsejan su eleccion como texto para la enseñanza con manifiesto provecho.

Para la invernada próxima se arriendan los ricos y abundantes pastos de la Dehesa titulada de San Bernardo de Valbuena, sentada sobre el rio Duero entre Valladolid y Peñafiel, de cabida de dos mil y quinientas obradas, ó sean cinco mil fanegas.

Se admitirá ganado lanar ó vacuno, y las proposiciones que se hagan con el número de cabezas que quieran meterse y lo que se dé por cada una, pueden dirigirse á Don Manuel Pardo, calle de los Dos Amigos, número 8, cuarto principal, en Madrid.

A voluntad de su dueño se venden tres carruajes:

El uno una elegante Carretela poco usada, primorosamente vestida de damasco de seda rayado y del mejor gusto, con su tronco de yeguas y dobles guarniciones de diario y lujo.

Una Berlina muy cómoda y fuerte y un Bombé en el mejor estado y uso.

Todo se vende junto ó separado: darán razon en la calle de San Martin, cocheras sin número.